



REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO  
PROGRAMA PILOTO VIDA SANA, CON  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

RESOLUCION EXENTA N° 003833 /

LOS ANGELES, **11 DIC. 2014**

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio Complementario del Programa Piloto Vida Sana Alcohol, de fecha 27 de Octubre del 2014 suscrito con la MUNICIPALIDAD de TUCAPEL, la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 243 del 05 de Mayo del 2014, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

APRUÉBASE el Convenio del Programa Piloto Vida Sana Alcohol, de fecha 27 de Octubre del 2014 suscrito con la MUNICIPALIDAD de TUCAPEL, complementario del suscrito entre las mismas partes con fecha 4 de Septiembre del año en curso, aprobado por Resolución Exenta N° 002905 del 16.09.2014, en virtud del cual se otorga Mandato al Servicio de Salud Biobio para gestionar licitaciones, convenios, etc. con centros formadores para capacitación a Equipos Ejecutores de la Municipalidad de Tucapel.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA**  
**DIRECTOR ( S )**  
**SERVICIO DE SALUD BIO BIO**

#### Distribución :

- Sr. Alcalde de TUCAPEL
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes



## CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA PILOTO VIDA SANA ALCOHOL

En Los Ángeles, a 27 de Octubre del 2014 entre el Servicio de Salud BIO BIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en esta ciudad, Avda. Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, representado por su Directora Subrogante Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, Odontóloga, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde JOSÉ FERNÁNDEZ ALISTER, Rut : 12.015.770-1, de Profesión Ingeniero Comercial, ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, han acordado suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Por Convenio de fecha 4 de Septiembre del 2014 suscrito entre los comparecientes, aprobado por Resolución Exenta N° 002905 de fecha 16 del mismo mes y año, se convino la transferencia de recursos adicionales por la suma de \$ 534.000 para la realización de capacitación a Equipos ejecutores.

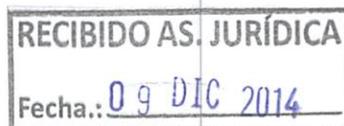
**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, la Municipalidad encomienda en forma completa e irrevocable al Servicio la gestión administrativa, convenios, licitaciones, etc., para que algún establecimiento institucional o privado, desarrolle las actividades de capacitación referidas, a los funcionarios de la Municipalidad.

En el cumplimiento de este **Mandato**, el Servicio deberá realizar todas aquellas gestiones tendientes al logro del objetivo del presente mandato.

En virtud de la suscripción de este instrumento, el Servicio acepta en forma expresa el mandato, declarando al efecto que se ceñirá estrictamente a los términos previstos en el presente Convenio.

**TERCERO:** Será obligación principal del Mandante el financiamiento que involucre la realización de las actividades de capacitación referidas. Dentro del marco de cumplimiento de esta obligación, la Municipalidad deberá:

05 DIC 2014



- a) Aprobar el presente convenio mediante el correspondiente acto administrativo, el cual deberá contener las imputaciones presupuestaria con cargo a las cuales se financiará el Proyecto, y cuyo monto para los efectos de la adjudicación se estima en una suma total aproximada de \$ 534.000
- b) Proveer oportunamente de los fondos necesarios al Servicio para solventar los gastos que demande la realización de los Diplomas y Curso referidos.

**CUARTO:** Serán facultades de la Municipalidad:

- a) Apoyar, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente Convenio, en función de los informes periódicos que el Servicio entregue, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del Proyecto. Esta facultad podrá ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al Servicio por la supervisión técnica que tiene a su cargo.
- b) La Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda, para que el o los beneficiados puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.
- c) La Municipalidad requerirá al Servicio, los datos e informes relativos a las actividades a ejecutar, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**QUINTO:** Será asimismo obligación del Servicio: hacer rendición simple a la Municipalidad, de la gestión e inversión de los recursos asignados, mediante la entrega de documentación soportante ( copia o fotocopia de Factura ).

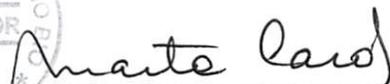
**SÉXTO:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio y hasta el 31 de diciembre del año 2014.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio de Salud, y los dos restantes en el Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



  
\_\_\_\_\_  
**ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD**



  
\_\_\_\_\_  
**DIRECTORA (I. y P.)  
SERVICIO DE SALUD**